



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2020-A-MPC

Calca, 21 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Oficio N° 0015-2020-PPM-MPC emitido por el Procurador Municipal Encargado Abog. Darwin Urquizo Pereira de fecha 25 de noviembre 2020; el Proveído N° 404-A-MPC-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el Decreto Supremo que aprueba Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención pago de sentencias judiciales, que establece en su Artículo 10° "Conformación del Comité" 10.1 El Comité está integrado por: a). El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b). El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c). El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d). El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e). Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N° 0015-2020-PPM-MPC el Procurador Municipal Encargado Abog. Darwin Urquizo Pereira reitera solicitud de conformación de Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, mediante Proveído N° 404-A-MPC-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, disponiendo que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sea designado como representante del Titular;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Permanente para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Calca, el que estará conformado de la siguiente manera:

Jefe de la Oficina General de Administración	C.P.C. Wilfredo Estrada Chacón	Presidente
Secretario General	Abog. Edison Julio Enciso Quispe	Miembro
Procurador Publico Municipal	Abog. Darwin Urquizo Pereira	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	C.P.C. Yhonatan Adolfo Vera Talavera	Miembro



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca diferente!

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Abog. Abel Jaret Villavicencio García	Designado como representante del Titular
---------------------------------------	---------------------------------------	--

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario General, Jefe de la Oficina General de Administración, Procurador Público Municipal, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

